

FECHA: 19/11/2021

EXPEDIENTE Nº: 11987/2021

ID TÍTULO: 2504474

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Ingeniería Informática por la Universidad Internacional de la Empresa
Universidad solicitante	Universidad Internacional de la Empresa
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de la Empresa
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales Aplicadas y de la Comunicación
Rama de Conocimiento	Ingeniería y Arquitectura



La Fundación para el Conocimiento MADRI+D, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico y estudiantes.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo para la verificación y modificación de títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el Conocimiento Madrimasd.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de INFORME FAVORABLE con las siguientes recomendaciones:

RECOMENDACIONES DE ESPECIAL SEGUIMIENTO:

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

No tienen ningún profesor contratado todavía por lo que se ve necesario un especial seguimiento de este aspecto cuando el título comience a



impartirse.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 3.- COMPETENCIAS

Aunque no sea de obligado cumplimiento se mantiene la recomendación de que la universidad ajuste las competencias generales y competencias específicas a las definidas para la ingeniería técnica informática incluidas en los objetivos del título y la planificación de las enseñanzas de la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Secretaría General de Universidades, por la que se da publicidad al Acuerdo del Consejo de Universidades, por el que se establecen recomendaciones para la propuesta por las universidades de memorias de solicitud de títulos oficiales en los ámbitos de la Ingeniería Informática, Ingeniería Técnica Informática e Ingeniería Química. Las asociaciones y colegios profesionales de Ingenieros técnicos Informáticos solamente reconocen aquellas titulaciones definidas bajo este paraguas legal.

Madrid, a 19/11/2021:

EL DIRECTOR DE MADRI+D



Federico Morán Abad

